PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, septiembre 2024

REF. OFICIO DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Mediante el presente oficio, me permito iniciar la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CARLOS ALBERTO RAMIREZ CEDEÑO	8.512.073	2024039	diecinueve (19) de febrero de 2024	35.790.000
LAUREANO MESINO SARMIENTO	72.006.914	2024123	veintitres (23) de febrero de 2024	37.500.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designo a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

3. Se destaca la necesidad del Centro de Conciliación de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo, para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pacto hasta el 30 de septiembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Barranquilla y así garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
CARLOS ALBERTO RAMIREZ CEDEÑO	8.512.073	2024039	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2024.	14.316.000
LAUREANO MESINO SARMIENTO	72.006.914	2024123	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2024.	15.000.000

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
CARLOS ALBERTO RAMIREZ CEDEÑO	8.512.073	2024039	14.316.000	Mediante un (1) primer pago al treinta (30) de octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($4.772.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($4.772.000.oo)

LAUREANO MESINO SARMIENTO	72.006.914	2024123	15.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta (30) de octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente,

WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
Supervisor
Directora Centro de conciliación